

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II VISION DEL Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	4
III MISIÓN DEL Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	4
IV. CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS CIUDAD SERDÁN	4
V. VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN DEBE ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.	6
Acciones y Abstenciones.....	6
2. Uso del Cargo Público.....	7
Acciones y Abstenciones.....	7
3. Actuación pública.....	8
4. Información pública.....	8
5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.....	9
6. Programas gubernamentales.....	9
7. Trámites y servicios.....	9
8. Recursos humanos.....	9
9. Administración de bienes muebles e inmuebles.....	10
10. Procesos de evaluación.....	10
11. Control Interno.....	10
12. Procedimiento Administrativo.....	10
13. Desempeño permanente con integridad.....	10
14. Cooperación con la integridad.....	11
15. Comportamiento digno.....	11
VI. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	11
VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS	12
Referencias:.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Tecnológico Nacional de México (Instituto) es una dependencia educativa con reconocimiento a nivel nacional e internacional, donde se educan a los profesionistas y posgraduados que la sociedad requiere para el desarrollo del país. Todo el personal que colabora dentro del Instituto tiene el firme compromiso con la sociedad de ofrecer una educación de excelencia en forma gratuita.

El Instituto establece el compromiso de que el personal desempeña su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el Código de ética y de Conducta que garantizan el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en la NMXR-025-SCFI-2015 y en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 (PIID), en su estrategia transversal de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres.

Con este Código de Ética se espera que la comunidad tecnológica realice sus funciones dentro de los valores éticos, necesarios para una convivencia con nuestros semejantes que garantice el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en la NMX-R-025-SCFI-2015 y en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 (PIID), en su estrategia transversal III de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres, para lograr un progreso verdadero de nuestra nación.

De conformidad con el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; el presente Código tiene por objeto establecer las normas que regirán la conducta de los servidores públicos federales que integran al Tecnológico Nacional de México.

Asimismo, este Código constituye una guía para apoyar al personal docente y no docente de los Institutos, Centros y Unidades que integran al Tecnológico Nacional de México, conforme el artículo 1º de su Decreto de creación, a efecto de que cumplan con las normas de ética que establece el Instituto, sintetizando algunas normas por las cuales las dependencias que integran el Instituto y todos los integrantes deberán regirse; por lo que no es un documento que cubre cada situación que pudieran enfrentar el personal de la Institución, sino que es una guía que resalta algunos aspectos que ayudará a la toma de decisiones.

II VISIÓN DEL Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán

“Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, pertinente y equitativa que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad y seguridad.”

III MISIÓN DEL Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán

“Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación.”

IV. CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS CIUDAD SERDÁN

Todo el personal del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, ejercemos una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad mexicana. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyan en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia respetando los derechos humanos

laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Nuestro código de conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en el Instituto, estableciendo de forma muy clara los principios, acciones y abstenciones que rigen nuestro actuar diario, las cuales nos ayudan, además a ganar la confianza y la credibilidad de la comunidad tecnológica.

Todo el personal está obligado a cumplir con los procesos, políticas y reglamentos, así como normas y procedimientos de control interno establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, de manera que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, sin que estas se vean afectadas por circunstancias ajenas a la institución que pertenece.

Por ello, de conformidad con el punto 6º, “De los principios, criterios y funciones”, de los “Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Subcomité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; este Código de Conducta busca orientar y dar certeza plena a los servidores públicos que integran el Tecnológico Nacional de México campus Ciudad Serdán, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que tienen asignadas, evitando cualquier acto de corrupción.

Por lo tanto, este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión del Instituto.

Nuestro Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía y la comunidad tecnológica ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como personal docente y no docente del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

Derivado de lo anterior invitamos a toda la comunidad de Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes a los derechos humanos y el progreso de México.

V. VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN DEBE ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES.

1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos.

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas a mi puesto basándome en el verdadero espíritu de la ley para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Actuar de forma ética, transparente, con la rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores escritos en el presente código.

Acciones y Abstenciones

- a. Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión asignada por el del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.
- b. Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y reglamentos del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán y no las aprovecharé para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- c. Me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- d. Realizaré mi trabajo con apego a las leyes y normas administrativas promoviendo la igualdad a los derechos humanos y a la no discriminación hacia ningún integrante de la comunidad tecnológica.

2. Uso del Cargo Público

Tengo el compromiso de:

- No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- No utilizar el nombre del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán durante mi participación en algún movimiento político, ya que el Instituto no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.
- No usar las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, en beneficio de algún movimiento político, ya que el Instituto no participa, apoyar, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.

Acciones y Abstenciones

- a. Desempeñaré mi trabajo con honestidad y responsabilidad atendiendo siempre a la verdad.
- b. Actuaré con transparencia, honestidad y honradez, aportando al máximo mis competencias laborales sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley
- c. Atenderé con prontitud, respeto, igualdad e imparcialidad a todos y todas los integrantes de la comunidad tecnológica y personas que acudan al Instituto , sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- d. Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al Instituto.
- e. Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, permiso o concepción o bien para asignar un contrato.

3. Actuación pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

4. Información pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

6. Programas gubernamentales

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

7. Trámites y servicios

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

8. Recursos humanos

La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

9. Administración de bienes muebles e inmuebles

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

10. Procesos de evaluación

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

11. Control Interno

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apeándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

12. Procedimiento Administrativo

La y el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de igualdad.

13. Desempeño permanente con integridad

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

14. Cooperación con la integridad

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

15. Comportamiento digno

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

VI. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Cuando a juicio del Subcomité, exista la probable responsabilidad administrativa de un servidor público por incumplimiento de las normas del presente Código, se dará vista al Órgano Interno de Control.

Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al **Código** las siguientes acciones:

- a. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.

- b. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, con serio perjuicio de las mismas.
- c. Cometer acoso sexual entre la comunidad tecnológica y grupos de interés.
- d. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- e. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán.
- f. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- g. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- h. Comprometer legalmente al Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, sin tener autorización para tales fines.
- i. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al presente **Código**.
- j. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del Instituto.

Nota: Los presentes Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán, se aprueban en cumplimiento armonioso a lo que establece la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México.

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI):

El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos mediante Acuerdo publicado en 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta

El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Referencias:

Código de ética del Tecnológico Nacional de México.

Modifico:	Reviso:	Autorizo:
<p>Nadia Yasmín Hernández Osorio, Presidenta del Subcomité de Ética y Conflicto de Interés.</p>	<p>Integrantes del Subcomité de Ética y Conflicto de Interés.</p>	<p>Mtra. Damaris Arcelia Sosa Escobar, Directora del Tecnológico Nacional de México, Campus Ciudad Serdán.</p>